



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
683/2024	La Junta de Gobierno Local	02/08/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 683/2024. CONTRATACIONES

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Se da cuenta de la siguiente propuesta

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado del Delegado de Protección de Datos, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes *[en su caso]*:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
1982/2023	<i>Contrato Menor Delegado de Protección de Datos</i>	Decreto 2024-0009	08/01/2024

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	20/05/2024
Resolución de Alcaldía	21/05/2024
Pliego de cláusulas administrativas	1/08/2024
Pliego de prescripciones técnicas	1/08/2024





SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Servicios
Subtipo del contrato:	Servicios Jurídicos
Objeto del contrato:	Contratación de Delegado de Protección de Datos
Procedimiento de contratación:	Procedimiento abierto simplificado
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	3790.8 euros
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	1053 euros
IVA %:	221.13 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	1274.13 euros
Fecha de inicio del contrato:	08/01/2025
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	08/01/2026

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por ALCALDE PRESIDENTE de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN





PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la contratación del servicio del Delegado de Protección de Datos, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 1274.13 euros euros IVA incluido que irán a cargo del presupuesto para el ejercicio 2025.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La misma resulta aprobada por unanimidad de los asistentes al acto, tres de los cuatro miembros que de derecho integran la JGL.

Y para que conste y surta los efectos oportunos y sin perjuicio de los dispuesto en el art.205 del ROF se expide la presente certificación por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Valderrubio a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

